



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS OFICINAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO: 2015-2016**

**CLAVE: N1.890.026/0411**

### **1.- OBJETO**

El objeto del acuerdo marco al que se refiere el presente Pliego es el acceso a las redes y suministro de energía eléctrica en los inmuebles donde se alojan los servicios, oficinas o dependencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico; debiendo adaptarse el mismo a las características señaladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas; así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la legislación vigente.

El suministro de energía eléctrica se define, de conformidad con el artº 44 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007 de 4 julio, como la entrega de energía a través de las redes de transporte y distribución mediante contraprestación económica en las condiciones de regularidad y calidad que resulten exigibles y será realizado por las correspondientes empresas autorizadas.

El contrato tiene por objeto el suministro de energía eléctrica en las distintas dependencias ubicadas en la demarcación geográfica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Además la empresa adjudicataria se encargará de contratar a su cargo el acceso a las redes de distribución de la energía. El contrato de acceso se realizará a nombre de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a quien se facilitará una copia del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un asesoramiento respecto de las ayudas, subvenciones o actividades de promoción establecidas actualmente en los campos de ahorro, eficiencia energética, energías renovables y cualquier tipo de información relacionada con las instalaciones objeto del presente contrato.

**2.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS OBJETO DEL CONTRATO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO (TIPO DE ENERGÍA Y POTENCIA) Y CONSUMO**

**GRUPO N° 1: TENSIÓN DE SUMINISTRO: BAJA TENSIÓN**

**\* PROVINCIA DE ASTURIAS:**

**1) EDIFICIO DE LAS OFICINAS CENTRALES EN PLAZA DE ESPAÑA N° 2 DE OVIEDO**

-CUPS: ES0026000000460800PB0F

-Potencia contratada: **80KW** (SUMINISTRO >10KW)

-Tarifa: **3.0A**

-Consumo total de energía anual: 2012: **429.913 Kwh** / 2013: **443.324 Kwh**

**2) EDIFICIO DE LA FRESNEDA EN AVDA DE LA FRESNEDA S/N DE SIERO**

-CUPS: ES0026000000751174YX0F

-Potencia contratada: **175KW** (SUMINISTRO >10KW)

-Tarifa: **3.0A**

-Consumo total de energía anual: 2012: **346.350 Kwh** / 2013: **319.128 Kwh**

**3) OFICINAS EN C/ ARQUITECTO REGUERA N° 13 ESCALERA C-1° DE OVIEDO**

-CUPS: ES0026000000025534NC0F

-Potencia contratada: **10,39KW** (SUMINISTRO >10KW)

-Tarifa: **2.1A**

-Consumo total de energía anual: 2012: **12.415 Kwh** / 2013: **13.372 Kwh**

**4) ARCHIVO EN C/ ARQUITECTO REGUERA N° 13 ESCALERA C-1° OFICINA DE OVIEDO**

-CUPS: ES0026000000025491BT0F

-Potencia contratada: **5,75 KW**

-Tarifa: **2.0A TARIFA ULTIMO RECURSO (TUR)**

-Consumo total de energía anual: 2012: **102 Kwh** / 2013: **172 Kwh**

**5) OFICINAS EN C/ ASTURIAS Nº 8-1º DE OVIEDO**

- CUPS: ES002600000033777AY0F
- Potencia contratada: **50 KW** (SUMINISTRO >10KW)
- Tarifa: **3.0A**
- Consumo total de energía anual: 2012: **25.139 Kwh** / 2013: **27.620 Kwh**

**6) ARCHIVO EN C/ LEOPOLDO ALAS Nº 41- BAJO 1 DE OVIEDO**

- CUPS: ES0026000010160052XW0F
- Potencia contratada: **2,20 KW**
- Tarifa: **2.0A** **TARIFA ULTIMO RECURSO (TUR)**
- Consumo total de energía anual: 2012: **7.756 Kwh** / 2013: **7.967 Kwh**

**7) EDIFICIO EN VIXIEL S/N-BAJO DE RIBERA DE ARRIBA**

- CUPS: ES0026000000268875NK0F
- Potencia contratada: **4,40 KW**
- Tarifa: **2.0A** **TARIFA ULTIMO RECURSO (TUR)**
- Consumo total de energía anual: 2012: **0 Kwh** / 2013: **0 Kwh**

**8) EDIFICIO EN VIXIEL S/N-BAJO DE RIBERA DE ARRIBA**

- CUPS: ES0026000000268876NE0F
- Potencia contratada: **4,40 KW**
- Tarifa: **2.0A** **TARIFA ULTIMO RECURSO (TUR)**
- Consumo total de energía anual: 2012: **0 Kwh** / 2013: **0 Kwh**

**\* PROVINCIA DE CANTABRIA:**

**9) OFICINAS EN C/JUAN HERRERA Nº 1-1º DE SANTANDER**

- CUPS: ES0027700037588006AW0F
- Potencia contratada: **41,465 KW**
- Tarifa: **3.0A** **NO TUR**
- Tipo: **DH3P**
- Consumo total de energía anual: 2012: **16.229 Kwh** / 2013: **17.630 Kwh**

**10) OFICINAS EN C/JUAN HERRERA N° 1-2° DE SANTANDER**

- CUPS: ES0027700037588007AA0F
- Potencia contratada: **19,745 KW**
- Tarifa: **3.0A NO TUR**
- Tipo: **DH3P**
- Consumo total de energía anual: 2012: **38.033 Kwh** / 2013: **34.144 Kwh**

**\* PROVINCIA DE GUIPÚZCOA:**

**11) OFICINAS EN PASEO DE ERROTABURU N° 1-8° DE SAN SEBASTIAN**

- CUPS: ES0021000003374773ZA0F
- Potencia contratada: **19,8 KW**
- Tarifa: **3.0A**
- Tipo: **DH3P**
- Consumo total de energía anual: 2012: **26.578 Kwh** / 2013: **25.566 Kwh**

**12) LOCAL EN PLAZA LASALA N° 4-BAJO 8 DE SAN SEBASTIAN**

- CUPS: ES0021000003399796KW
- Potencia contratada: **2,2 KW**
- Tarifa: **2.0A**
- Consumo total de energía anual: 2012: **0 Kwh** / 2013: **0 Kwh**

**\* PROVINCIA DE VIZCAYA:**

**13) OFICINAS EN C/ GRAN VIA DON DIEGO LOPEZ N° 57-7° IZQ. DE BILBAO**

- CUPS: ES0021000009572614VB
- Potencia contratada: **17,1 KW**
- Tarifa: **3.0A**
- Tipo: **DH3P**
- Consumo total de energía anual: 2012: **18.153 Kwh** / 2013: **15.705 Kwh**

## **CONSUMO TOTAL EN BAJA TENSIÓN: GRUPO Nº 1**

Núm.	Provincia	Dependencia	Consumo 2012 (Kwh)	Consumo 2013 (Kwh)
1	Asturias	Plaza de España nº 2-Oviedo	429.913	443.324
2	Asturias	Avenida La Fresneda-Siero	346.351	319.128
3	Asturias	C/Arquitecto Reguera nº 13-Oviedo	12.415	13.372
4	Asturias	C/Arquitecto Reguera nº 13-Archivo-Oviedo	102	172
5	Asturias	C/Asturias nº 8-Oviedo	25.139	27.612
6	Asturias	C/Leopoldo Alas nº 41-Oviedo	7.756	7.967
7	Asturias	Vixiel-Ribera de Arriba	0	0
8	Asturias	Vixiel-Ribera de Arriba	0	0
9	Cantabria	C/Juan Herrera nº 1-1º Santander	16.229	17.630
10	Cantabria	C/Juan Herrera nº 1-2º Santander	38.033	34.144
11	Guipúzcoa	Paseo Errotaburu nº 1-San Sebastián	26.578	25.566
12	Guipúzcoa	Plaza Lasala nº 4-San Sebastián	0	0
13	Vizcaya	C/Gran Vía Don Diego López nº 57-Bilbao	18.153	15.705
<b>TOTAL</b>			<b>920.669</b>	<b>904.620</b>

## **FACTURACION EN BAJA TENSIÓN: GRUPO Nº 1**

Núm.	Provincia	Dependencia	Facturación 2012	Facturación 2013
1	Asturias	Plaza de España nº 2-Oviedo	57.718,76 €	58.846,46 €
2	Asturias	Avenida La Fresneda-Siero	47.673,46 €	53.671,12 €
3	Asturias	C/Arquitecto Reguera nº 13-Oviedo	3.032,34 €	4.062,83 €
4	Asturias	C/Arquitecto Reguera nº 13-Archivo-Oviedo	207,00 €	246,00 €
5	Asturias	C/Asturias nº 8-Oviedo	5.393,71 €	6.623,18 €
6	Asturias	C/Leopoldo Alas nº 41-Oviedo	1.758,43 €	1.831,54 €
7	Asturias	Vixiel-Ribera de Arriba	109,99 €	106,33 €
8	Asturias	Vixiel-Ribera de Arriba	105,97 €	129,98 €
9	Cantabria	C/Juan Herrera nº 1-1º Santander	4.482,30 €	5.198,20 €
10	Cantabria	C/Juan Herrera nº 1-2º Santander	6.115,91 €	7.916,11 €
11	Guipúzcoa	Paseo Errotaburu nº 1-San Sebastián	5.024,27 €	5.278,47 €
12	Guipúzcoa	Plaza Lasala nº 4-San Sebastián	60,53 €	75,33 €
13	Vizcaya	C/Gran Vía Don Diego López nº 57-Bilbao	3.349,57 €	3.244,82 €
<b>TOTAL</b>			<b>135.032,24€</b>	<b>142.230,37€</b>

## **GRUPO N° 2: TENSIÓN DE SUMINISTRO: ALTA TENSIÓN**

### **\* PROVINCIA DE CANTABRIA:**

#### **1) INSTALACIONES EN BARRIADA BUSTAMANTE S/N DE BAJO BUSTAMANTE**

- TENSIÓN DE SUMINISTRO: **30.000 V**
- CUPS: ES0027700203307001NH0F
- Potencia contratada: **750 KW**
- Tipo: **DH6P**

Periodo	1	2	3	4	5	6
Término de potencia (Kw)	750	750	750	750	750	750
Término de energía (Kw/h)	7500	7500	85000	130000	60000	450000

### **CONSUMO TOTAL EN ALTA TENSION: GRUPO N° 2**

AÑO 2012	917.342 KWH
AÑO 2013	412.673 KWH

### **FACTURACIÓN EN ALTA TENSIÓN: GRUPO N° 2**

AÑO 2012	90.726,18 €
AÑO 2013	92.279,96 €

## **GRUPO Nº 3: TENSIÓN DE SUMINISTRO: BAJA TENSIÓN**

### **\* PROVINCIA DE CANTABRIA:**

#### **1) INSTALACIONES EN MONEGRO S/N-BAJO DE CAMPOO DE YUSO**

-CUPS: ES0027700203536001XF0F

-Potencia contratada: **6,6 KW**

-Tarifa: **2.0A TARIFA ÚLTIMO RECURSO (TUR)**

#### **2) INSTALACIONES EN SAN MIGUEL DE AGUAYO**

-CUPS: ES0027700233182001TL0F

-Potencia contratada: **6,6 KW**

-Tarifa: **2.0A TARIFA ÚLTIMO RECURSO (TUR)**

## **CONSUMO TOTAL EN BAJA TENSIÓN: GRUPO Nº 3**

Núm.	Provincia	Dependencia	Consumo 2012 (Kwh)	Consumo 2013 (Kwh)
1	Cantabria	Monegro- Campoo de Yuso	267	365
2	Cantabria	San Miguel de Aguayo	52	58
<b>TOTAL</b>			<b>319</b>	<b>413</b>

## **FACTURACIÓN EN BAJA TENSIÓN: GRUPO Nº 3**

Núm.	Provincia	Dependencia	Facturación 2012	Facturación 2013
1	Cantabria	Monegro- Campoo de Yuso	224,04 €	367,05 €
2	Cantabria	San Miguel de Aguayo	247,58 €	153,70 €
<b>TOTAL</b>			<b>471,62 €</b>	<b>520,75 €</b>

### 3.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

El contrato de suministro se realizará a través de un comercializador inscrito y autorizado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ya que el suministro pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, siendo los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su comercializador.

De acuerdo con el artº 9.1 f) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007 de 4 julio son comercializadores, aquellas sociedades mercantiles que, accediendo a las redes de transporte o distribución, adquieren la energía para su venta a los consumidores, a otros sujetos del sistema o para realizar operaciones de intercambio internacional.

Además la Disposición adicional vigésimo cuarta de la citada Ley del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007 de 4 julio, establece que a partir del 1 de enero de 2009, queda suprimido el sistema tarifario integral, estableciéndose las tarifas de último recurso, y a partir del 1 de enero de 2010, sólo podrán permanecer acogidos a tarifa de último recurso aquellos consumidores con suministros en baja tensión.

Se establecen para la facturación básica, los siguientes precios máximos unitarios sin IVA por Cts€/Kwh para cada punto donde se ha de efectuar el suministro; teniendo en cuenta que si durante el transcurso del contrato o del proceso de licitación, hubiera cambios regulados que afectasen a la formación de los precios, como son por ejemplo, la tarifa de acceso, las pérdidas del sistema o la garantía de potencia, estos serán trasladados, y en el caso de los precios máximos de licitación se recalcularían en base a los cambios producidos:

#### GRUPO Nº 1: BAJA TENSIÓN

Nº	Provincia	Dependencia	Precio máximo Cts€/Kwh		
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
1	Asturias	Plaza de España nº 2-Oviedo	11,340	9,872	8,027
2	Asturias	Avenida La Fresneda-Siero	11,340	9,872	8,027
3	Asturias	C/Arquitecto Reguera nº 13-Oviedo	SIN PERIODOS TARIFARIOS 13,3295		
4	Asturias	C/Arquitecto Reguera nº 13-Archivo-Oviedo	TARIFA TUR 14,306		
5	Asturias	C/Asturias nº 8-Oviedo	12,281	10,503	8,261
6	Asturias	C/Leopoldo Alas nº 41-Oviedo	TARIFA TUR 14,306		
7	Asturias	Vixiel-Ribera de Arriba	TARIFA TUR 14,306		
8	Asturias	Vixiel-Ribera de Arriba	TARIFA TUR 14,306		
9	Cantabria	C/Juan Herrera nº 1-1º Santander	12,281	10,503	8,261
10	Cantabria	C/Juan Herrera nº 1-2º Santander	12,281	10,503	8,261
11	Guipúzcoa	Paseo Errotaburu nº 1-San Sebastián	12,281	10,503	8,261
12	Guipúzcoa	Plaza Lasala nº 4-San Sebastián	TARIFA TUR 14,306		
13	Vizcaya	C/Gran Vía Don Diego López nº 57-Bilbao	12,281	10,503	8,261

## **GRUPO Nº 2 : ALTA TENSIÓN**

### **INSTALACIONES EN BARRIADA BUSTAMANTE S/N DE BAJO BUSTAMANTE (CANTABRIA)**

<b>Precio máximo Cts€/Kwh</b>						
<b>PERIODO TARIFARIO</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>TARIFA 6.1</b>	12,738	11,086	9,509	8,837	8,595	6,042

## **GRUPO Nº 3: BAJA TENSION**

<b>Nº</b>	<b>Provincia</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Precio máximo Cts€/Kwh</b>
1	Cantabria	Monegro- Campoo de Yuso	SIN PERIODOS TARIFARIOS 13,3295
2	Cantabria	San Miguel de Aguayo	SIN PERIODOS TARIFARIOS 13,3295

Los licitadores cumplimentarán, según modelo anexo que forma parte del Pliego, la oferta económica con los costes unitarios del Precio Cts/Kwh. en cada punto de suministro.

El coste unitario del Kwh. que se refleje se entenderá en energía activa, e incluirá el coste de los términos de potencia y energía y todos los recargos y complementos que pudieran resultar aplicables, excluido el impuesto especial de electricidad. Así, por una parte el precio unitario incluirá, con carácter enunciativo, no sólo el valor medio de la energía según el mercado diario e intradiario, sino también, costes de los servicios complementarios, avales o depósitos que hayan de realizarse ante el Operador del mercado, garantía de potencia, desvíos, pérdidas, tarifa de acceso, gestión comercial, etc.

No se incluye en dicho coste, el valor de las penalizaciones por el consumo de energía reactiva en el que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico pudiera incurrir, ni los complementos por exceso de potencia y alquiler de contadores o equipos de medida que se facturarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; también se excluye el IVA aplicable.

Todos estos costes, sí se consideran integrados en el presupuesto del contrato, y servirán de base para la aprobación del gasto máximo al que se compromete el Organismo de cuenca en ejecución del contrato.

El consumo estimado sólo puede considerarse orientativo y aunque el consumo final sea inferior, el precio ofertado en Cts/Kwh. no podrá elevarse.

De acuerdo con la Disposición adicional undécima del Real Decreto 485/2009 de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica, a partir del 1 de julio de 2009 sólo podrán acogerse a tarifas de último recurso los consumidores de energía eléctrica conectados a baja tensión cuya potencia contratada sea inferior o igual a 10 Kw.

Asimismo los licitadores deberán hacer constar en su oferta económica el porcentaje de descuento que supone su oferta respecto a las Tarifas de Último Recurso. En caso de que los precios ofertados sean superiores a las Tarifas de Último Recurso, el cliente podrá acogerse a estas últimas, con simultánea resolución del presente contrato, sin que ello pueda suponer penalización alguna para la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

A título únicamente informativo, se especificará en cada edificio para qué condiciones de contratación se ha realizado dicha oferta económica, es decir:

- Tarifa de acceso contratada
- Periodos tarifarios (especificar periodos)
- Potencias contratadas
- Tensión del suministro

#### **4.- CALIDAD DE SUMINISTRO Y ATENCIÓN AL CLIENTE**

##### **4.1.- CALIDAD DEL SERVICIO**

La calidad del suministro viene configurada por el siguiente contenido:

- Continuidad del suministro, en lo relativo al número y duración de las

interrupciones del suministro.

-Calidad relativa a las características de la onda de tensión; límites máximos de variación de la tensión de alimentación, frecuencia nominal de la tensión suministrada.

-Consecuencias del incumplimiento de la calidad del servicio.

Cada uno de estos aspectos estará determinado por lo dispuesto en el Real Decreto 1955/ 2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Además, el adjudicatario será responsable del servicio de acuerdo con lo regulado en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen.

El adjudicatario deberá presentar un plan de compensación de energía reactiva, con objeto de minimizar en el impacto económico de la facturación por energía reactiva, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.

El adjudicatario se compromete a proponer a CHC aquellas potencias que optimicen la facturación de acceso, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.

El adjudicatario tramitará, ante la empresa suministradora, aquellas modificaciones en las potencias contratadas que la CHC estime convenientes para la optimización de la factura, trasladándose, en su caso, los gastos que la distribuidora facture por dichas causas.

#### **4.2.- CALIDAD DE ATENCION AL CLIENTE**

La calidad de la atención y relación con el consumidor se determinará atendiendo a las características del servicio ofertado, entre las que se encuentran el conjunto de aspectos referidos al asesoramiento del consumidor en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos del contrato suscrito.

- Servicio de atención al cliente con acceso directo por email y teléfono directo las 24 h los 365 días, nunca a través de call-center o teléfono de atención general a través de operadores, para resolver cualquier anomalía en el suministro.

- Designación de un gestor de cuenta única como responsable máximo de la gestión del contrato objeto de esta licitación. Asimismo deberá estar designada por el comercializador la persona que realizará la coordinación operativa del servicio. Estas designaciones ya deberán consignarse en la oferta técnica.

-El adjudicatario pondrá a disposición de la Administración un servicio web propio de facturación, como elemento de consulta de todos los contratos que posee la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, no considerándose sustitutivo de la facturación en papel físicamente.

- El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe la Administración, acceso a través de internet o por correo electrónico, cada [nº] de meses y desde el origen del contrato, la información de los registros de consumo, con el máximo detalle que permitan los equipos de medida en cada caso, el gasto, total y por periodos tarifarios (en euros), debidos a los excesos de potencia, el gasto, total y periodos tarifarios (en euros), debido a los excesos de consumo de energía reactiva y así como los parámetros de contratación de cada uno de los puntos de suministro asociados al contrato en un formato de hoja de cálculo o similar. Asimismo habrá la citada información por año natural.

## **5.- EQUIPOS DE MEDIDA**

La empresa adjudicataria ofertará la instalación de los equipos de medida para las distintas dependencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relacionadas en el apartado 2 de este Pliego.

Dicha instalación se realizará por la empresa adjudicataria a su cargo, siendo los equipos de su propiedad.

El mantenimiento de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación de medidas, correrá a cargo del adjudicatario, sin coste alguno para este Organismo. Dicho adjudicatario será igualmente el responsable de su funcionamiento y de las reparaciones que fueran necesarias para su funcionamiento.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso, exento del pago de alquiler en la facturación de dicho suministro.

Asimismo, la empresa adjudicataria del suministro se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida del Sistema Eléctrico.

## **6.- LECTURA DE CONSUMO Y FACTURACIÓN**

La empresa adjudicataria realizará, sin cargo alguno adicional, la lectura y validación de los registros horarios de consumo, y su envío al Operador del Sistema Eléctrico, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de Puntos de Medida.

Los datos para la facturación mensual se obtendrán de las lecturas de los contadores, facturándose por mensualidades vencidas, en función del consumo de Kwh. realmente consumido multiplicado por el precio base indicado en la oferta y añadiendo el impuesto eléctrico; asimismo, se incluirán las posibles penalizaciones, excesos de potencia, etc.

En la facturación mensual se consignará de forma diferenciada el coste del consumo de la energía activa, y, en su caso, las penalizaciones por consumo de energía reactiva en las que se incurra, a tenor de lo dispuesto en el artº 9.3 del Real Decreto 1164/2001 de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Sobre esta base imponible se aplicará el IVA, indicando el tipo impositivo que corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de dicho impuesto.

La facturación mensual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Los datos del contrato.
- Los datos del suministro.
- La persona de contacto.

Los consumos de energía activa y taxímetros, así como el consumo de energía reactiva, deberán reflejarse en la facturación mensual incluyendo los siguientes datos de lectura:

- Número de contador.
- Función del contador.
- Desde (fecha de la última lectura).
- Lectura (número)
- Hasta (fecha de la lectura actual).
- Lectura (número).
- Constante del contador
- Consumo.

Los periodos de facturación se referirán al consumo realizado entre las cero horas del día primero y las veinticuatro horas del último día de cada mes.

La facturación se realizará con datos reales, sólo se admitirá un máximo de 1 facturación con datos estimados del año.

No se permitirá realizar abono en futuras facturas por excesos de lecturas estimadas o re-facturaciones erróneas, el adjudicatario deberá paralizar la factura con incidencia hasta que solucione la lectura pasando a unificar en el importe en la próxima factura con todo detalle informando del mismo a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

La facturación se realizará de acuerdo a los consumos enviados por los distribuidores, y esta deberá realizarse 5 días después de la recepción de la medida. En caso de retrasos en el envío de la información de los consumos por parte de los distribuidores, el comercializador a petición de CHC abrirá reclamación con el gestor de la medida o empresa distribuidora. Deberán llegar cada mes o bimensual según sea el tipo de contrato, en formato físico papel y en la web en formato digital.

Las tramitaciones de modificaciones de cambios en los contratos no pueden exceder en un plazo de 30 días naturales.

El consumidor se reserva el derecho a devolver cualquier factura que no contenga todos los datos reseñados.

## 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE MESES, desde su formalización.

La previsión es que sea desde el 01.04.2015 al 31.03.2016; pero si se formaliza anteriormente la fecha de inicio se podrá adelantar.

Se podrá prorrogar hasta un máximo de DOCE MESES, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se podrá extinguir por la centralización del suministro, declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La extinción al amparo del artículo 223 h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por la centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no dará lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

## 8.- PRESUPUESTO

	<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>IMPORTE DEL IVA (21%)</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL LICITACION (IVA INCLUIDO)</b>	<b>VALOR ESTIMADO (SIN IVA)</b>
<b>GRUPO Nº 1 (Baja Tensión)</b>	<b>171.405</b>	<b>35.995,05</b>	<b>207.400,05</b>	<b>342.810</b>
<b>GRUPO Nº 2 (Alta Tensión)</b>	<b>108.182</b>	<b>22.718,22</b>	<b>130.900,22</b>	<b>216.364</b>
<b>GRUPO Nº 3 (Baja Tensión)</b>	<b>1.405</b>	<b>295,05</b>	<b>1.700,05</b>	<b>2.810</b>
<b>TOTALES</b>	<b>280.992</b>	<b>59.008,32</b>	<b>340.000,32</b>	<b>561.984</b>

El valor estimado del contrato (conforme al art. 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), IVA excluido, considerando una eventual prórroga de 12 meses asciende a 561.984 €.

La empresa adjudicataria queda obligada a presentar tres -3- facturas individualizadas; correspondientes cada una de ellas al suministro del grupo correspondiente, anteriormente detallados.

Previa presentación de las facturas correspondientes, en el modo señalado en el punto 6 (lectura de consumo y facturación) en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, el pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

## **9.- OTRAS ESTIPULACIONES**

Durante la duración del contrato la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, podrá solicitar la reducción o aumento de la potencia contratada con el fin de optimizar el consumo de electricidad, previo asesoramiento del adjudicatario.

Aquellos licitadores que deseen copias de las facturas de cualquier periodo o punto de suministro, pueden solicitarlas en este Organismo, facilitándoselas vía e-mail.

## **10.- RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO**

El adjudicatario estará obligado a mantener el suministro de energía eléctrica en función de las necesidades reales de las dependencias definidas en este Pliego.

La empresa suministradora con quien se contrate el acceso a las redes de distribución será la responsable de la calidad del suministro y, como tal, responsable de las incidencias de continuidad del suministro de sus redes, en los términos establecidos en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

El cliente tendrá una acción directa con la distribuidora por incumplimiento de las condiciones de la calidad del servicio exigidas por el Reglamento, pudiendo solicitar el cliente a la empresa adjudicataria, que gestione o canalice, en su nombre, las reclamaciones administrativas correspondientes.

Si en cualquier momento la Confederación Hidrográfica del Cantábrico

detecta que en un recibo mensual de cualquier suministro, el precio que hubiera correspondido pagar por la tarifa de último recurso hubiera sido menor que aplicando la tarifa del resultado de la adjudicación, el Organismo de cuenca lo comunicará al adjudicatario, quien sólo cobrará el valor menor o devolverá la diferencia a la Confederación.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2014

  
El Jefe de Servicio de Exp.,  
Patrimonio y Reg. Interior  
Francisco Javier García Sanz



## ANEJO Nº 2

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... con domicilio en la calle....nº....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha ....., por el que se convoca procedimiento abierto a adjudicar a la proposición de precio mas bajo para la contratación del suministro de energía eléctrica en diversas dependencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar el apoderamiento) a realizar dicho suministro en los edificios indicados en la cláusula 3, (el precio de la energía, kWh, se indicará en euros con cuatro decimales y se expresará en letra y número, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA)

PRECIO DE LA ENERGÍA Y TERMINO DE LA POTENCIA (sin Impuesto Eléctrico y antes de IVA)

#### **GRUPO Nº 1: BAJA TENSION**

<b>TARIFA 3.0A</b>	<b>Precios unitarios (Cts€/kWh)</b>		
	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>
Asturias- Plaza de España nº 2-Oviedo			
Asturias- Avenida La Fresneda-Siero			
Asturias- C/Asturias nº 8-Oviedo			
Cantabria- C/Juan Herrera nº 1-1º Santander			
Cantabria- C/Juan Herrera nº 1-2º Santander			
Guipúzcoa- Paseo Errotaburu nº 1-San Sebastián			
Vizcaya- C/Gran Vía Don Diego López nº 57-Bilbao			
<b>TARIFA 2.1A</b>	<b>SIN PERIODOS TARIFARIOS</b>		
Asturias- C/Arquitecto Reguera nº 13-Oviedo			
<b>TARIFA 2.0A TUR</b>	<b>SIN PERIODOS TARIFARIOS</b>		
Asturias- C/Arquitecto Reguera nº 13-Archivo-Oviedo			
Asturias- C/Leopoldo Alas nº 41-Oviedo			
Asturias- Vixiel-Ribera de Arriba			
Asturias- Vixiel-Ribera de Arriba			
Guipuzcoa- Plaza Lasala nº 4-San Sebastián			

## **GRUPO Nº 2: ALTA TENSION**

INSTALACIONES EN BARRIADA BUSTAMANTE S/N DE BAJO BUSTAMANTE  
(CANTABRIA)

<b>Precios unitarios Cts€/Kwh</b>						
<b>PERIODO TARIFARIO</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>	<b>P4</b>	<b>P5</b>	<b>P6</b>
<b>TARIFA 6.1</b>						

## **GRUPO Nº 3: BAJA TENSION**

	<b>Precios unitarios (Cts€/kWh)</b>
<b>TARIFA 2.0A TUR</b>	<b>SIN PERIODOS TARIFARIOS</b>
Cantabria- Monegro- Campoo de Yuso	
Cantabria- San Miguel de Aguayo	

Alquiler de contadores / importe mensual

Impuesto sobre la electricidad

Impuesto sobre valor añadido

                  Lugar, fecha y firma del proponente.

Al pie: Señor/a Presidente/a de la MESA de Contratación